

Acuerdo de Concejo N° 001-010-2022

La Punta, 08 de abril del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de abril de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;



VISTOS:

El Oficio N° D000132-2022-CEPLAN-DNCP emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); el Informe N° 023-2022/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 055-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 191-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;


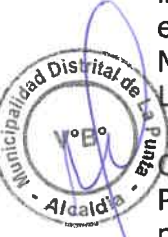
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), "(...) *orientados al desarrollo de la Planificación Estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho.*" El CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico siendo sus competencias de alcance nacional;

Que, mediante el numeral 3 del inciso 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, mediante la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se establece un marco normativo adecuado al actual contexto, que regula la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional dentro del marco de una visión de largo plazo, en el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En el numeral 7.3

del artículo 7° se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo regional Concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según corresponda al tipo de entidad;



Que, mediante la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, y modificatorias, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En su numeral 4.1, se establece que *“El PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr los objetivos en un periodo mínimo de tres años (3) años, a través de iniciativas diseñadas a producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve reflejándose en los resultados”*. Asimismo, el numeral 4.3 indica que el PEI se elabora en el año previo al inicio de su vigencia. A su vez, el numeral 5.7 señala que *“El Pliego remite por correo electrónico su PEI (...). El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI (...). Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.”*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-008-2019 de fecha 01 de abril de 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de La Punta, en base al Dictamen N° 007-2019-CA-CM-MDLP de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-014-2020, se aprobó el PEI 2019-2023 de la Municipalidad; y con Acuerdo de Concejo N° 001-007-2021 del 31 de marzo de 2021, se aprobó el PEI 2019-2024 ampliado;

Que, mediante el Oficio N° D000119-2021-CEPLAN-DNCP de fecha 19 de marzo de 2022, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) adjunta el Informe Técnico N° D000031-2022-CEPLAN-DNCPPEI elaborado por la Especialista de Políticas Regionales y Locales (EPRL) del CEPLAN. Dicho Informe concluye de la siguiente manera: *“Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Municipalidad Distrital de La Punta para el periodo 2019-2025, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificado con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD y el Comunicado N° 033-2022/CEPLAN, en el que dispone facilitar el proceso de ampliación de temporalidad del PEI solicitada por la Municipalidad Distrital de La Punta”*;

Que, mediante el Informe N° 023-2022/MDLP/OPP de fecha 21 de marzo de 2022, la Oficina de planeamiento y Presupuesto presenta el Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 ampliado. Este proyecto considera la extensión del periodo de tiempo del PEI vigente, conforme lo dispuso el CEPLAN en su Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional. Por ellos, solicita su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el Informe N° 055-2022-MDLP/OAJ de fecha 22 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, concluyendo que "*Resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de La Punta para el periodo 2019-2025 ampliado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 023-2022/MDLP/OPP; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente*";

Que, mediante el Memorando N° 191-2022-MDLP/GM de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 055-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APRUÉBESE la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); de conformidad con lo señalado en el Informe N° 023-2020-MDLP/OPP de fecha 21 de marzo de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 055-2022/MDLP/OAJ de fecha 22 de marzo de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE